

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 26968** *Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos Meleagro de 49,5 MW, y Kitsune de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Valencia».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 11 de mayo de 2023, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques Eólicos Meleagro de 49,5 MW y Kitsune de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Valencia», remitida por Energía Inagotable de Meleagro, SL, y Energía Inagotable de Kitsune, SL, como promotores, y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al proyecto, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de su vulnerabilidad, recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA). Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas.

No comprende el ámbito de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad industrial, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos. Por otra parte, tampoco se extiende al cese y desmantelamiento de la instalación, que deberá ser objeto en el futuro de un proyecto específico, que incluya la retirada de elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, lo cual será sometido, al menos, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

1. Descripción y localización del proyecto

Las infraestructuras del proyecto forman parte de Nudo Catadau 400 que está tramitando el promotor en la Comunidad de Aragón y en la Comunidad Valenciana.

El proyecto tiene por objeto la construcción de dos parques eólicos «Kitsune» y «Meleagro», integrado cada uno por 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas, en los términos municipales de Luna, Orés y El Frago, en la provincia de Zaragoza. Cercano al aerogenerador KIT-01 se ubicaría la torre de medición de 120,4 m de altura.

La energía producida por los parques eólicos llegaría a la subestación eléctrica transformadora (SET) «SET Luna», ubicada en el término municipal de Orés, en la cual se eleva la potencia de 30 kV a 220 kV. Posteriormente, esta energía sería evacuada mediante una línea aérea de 220 kV de 14,1 km y 37 apoyos, que discurriría por los términos municipales de Orés y Luna, hasta la SET Ejea C4, también objeto del presente proyecto, en el municipio de Ejea de los Caballeros, en la que se elevaría la tensión de 220 a 400 kV. Desde ese punto partiría una línea de unos 500 m, según se refleja en

la cartografía del EsIA, de conexión con el nodo Gatica 400 (nodo evaluado en otros proyectos).

Este proyecto incluye dos subestaciones más en la provincia de Zaragoza: «SET Tauste C4 400 kV», en el término municipal de Tauste, y la «SET Jalón 400 kV», en el término municipal de Lucena de Jalón. La línea eléctrica que conectaría dichas subestaciones se evalúa en otros procedimientos, salvo un pequeño tramo de entrada – salida a dichas SET. Tras la información complementaria, el promotor informa de que el tramo de línea que se evaluaba de la SET Tauste en este proyecto ha modificado su trazado y se ha procedido a su soterramiento, debido a que la línea con la que comparte infraestructura de evacuación ha sufrido modificaciones.

El proyecto también contempla una línea eléctrica en la Comunidad Valencia «LAAT 400 kV SET Colectora «Sima de Baldo» – SET Catadau 400 REE», según el trazado original, de 78 km de longitud y 199 apoyos, desde la conexión Vértice Alcublas a la SET final de Catadau (REE), discurriendo por los términos municipales de Alcublas, Llíria, Casinos, Villar del Arzobispo, Bugarra, Pedralba, Vilamarxant, Cheste, Chiva, Godolleta, Turís, Montroy, Real, Llombai y Catadau (Valencia). También se evalúa la construcción de la «SET Sima Baldo», ubicada en Catadau, y la «SET Catadau Promotores Oeste» de 400 kV, ubicada en Llombai.

Como consecuencia del carácter negativo de los informes preceptivos de medio ambiente y paisaje de la Comunidad Valenciana, el promotor realiza cambios en el trazado de la línea «LAAT 400 kV SET Colectora «Sima de Baldo» – SET Catadau 400 REE» para evitar afecciones a terrenos forestales, terrenos incendiados, espacios naturales protegidos, así como a especies amenazadas y hábitats de la Comunidad Valenciana. Las modificaciones también se han debido a cambios en otros expedientes que evacuan en esta línea y a cambios en la ubicación del vértice de partida de la línea. Concretamente, las modificaciones se dan en el tramo comprendido entre los apoyos 1 al 12, del 53 al 63, el cruzamiento entre el apoyo 61-62 (produciéndose un soterramiento) y cambios en el tramo entre el 104 al 109. También se ha producido un cambio en la ubicación de la SET Promotores Oeste Catadau por la afección a un posible bien cultural. Todos estos cambios quedan detallados en el desarrollo de la presente resolución.

Una vez analizada la documentación del proyecto, se ha comprobado que la SET Sima Baldo y la línea aérea que discurre entre dicha SET y la SET final de Catadau (REE) ya han sido evaluadas en el proyecto «Parque solar fotovoltaico Los Arroyos I de 59,01 MWp y 50,2MW de potencia instalada y de su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Valencia», contando con resolución de declaración de impacto ambiental favorable desde el 17 de enero de 2023, por lo que no son objeto de la presente resolución.

2. Tramitación del procedimiento

Los anuncios del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por los que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa y solicitud de declaración de impacto ambiental del proyecto se publican en el BOE, de 2 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de 6 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de 9 de junio de 2022. Durante el período de información pública, se reciben 4 alegaciones de entidades privadas y 38 de particulares.

Simultáneamente, el órgano sustitutivo realiza el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

El resultado de ambos trámites se resume en el anexo de la resolución.

El expediente tiene entrada en esta Dirección General el 11 de mayo de 2023. Con fecha 7 de agosto de 2023, el promotor subsana el estudio de fauna de ciclo anual, para completar la información existente del EsIA e implementar mejoras al proyecto de las infraestructuras proyectadas en la comunidad de Aragón, adjuntando datos sobre la

possible mortalidad de la avifauna a consecuencia de los parques eólicos, afección a los hábitats de interés comunitario (HIC), profundización en los efectos sinérgicos y estudio de avifauna completo, así como nuevas medidas. A consecuencia de esta información complementaria, el 11 de agosto de 2023 se recibe un nuevo informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), que actualiza el emitido durante la información pública.

Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2023, se remite solicitud de información complementaria, que es remitida por el promotor el 22 de noviembre de 2023.

Tras el análisis técnico de la información obrante en el expediente, se solicita pronunciamiento de la Dirección General de Medio Natural y Animal y Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, ambas de la Generalitat Valenciana, sobre la nueva documentación aportada por el promotor, con fecha 24 de noviembre de 2023, en virtud del artículo 40.5 de la Ley de evaluación ambiental.

El informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana se recibe el 3 de enero de 2024 y el informe del Servicio de Gestión Territorial de la misma Dirección General tiene entrada el 15 de enero del 2024. Por su parte, el informe de la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana se recibe el 12 de enero de 2024.

Estos informes señalan que las modificaciones presentadas en la nueva documentación conllevan cambios de escasa magnitud, manteniendo que existe una potencial afectación general del proyecto, y reiterando la desaprobación expresada en los informes emitidos durante la fase de información pública.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas.

– En lo que respecta a las infraestructuras de la provincia de Zaragoza:

Se han establecido 3 alternativas de ubicación de la poligonal para cada parque eólico, entre las que el promotor selecciona la alternativa 3 como la mejor opción al ser la que menos porcentaje de vegetación natural o zona forestal albergaría dentro de la poligonal, ser la que afecta a menos HIC prioritarios y ser la que presenta mayor valor de viento mínimo. Dentro de las poligonales seleccionadas se han propuesto dos alternativas de ubicación de los aerogeneradores en cada parque, seleccionando para ambos casos la alternativa 1 por presentar mejores valores en cuanto aspectos técnicos y ambientales.

Se han establecido 3 ubicaciones para la SET Luna, cada una con un trazado de línea aérea de evacuación de 220 kV: la primera de ellas de 13,42 km y 41 apoyos, la segunda de 14,33 km y 38 apoyos y una tercera con 14,1 km y 37 apoyos. Se selecciona la alternativa 3 por ser la que presenta un menor número de apoyos, ocupa menos superficie y presenta menos impactos moderados sobre el medio.

Para ubicar la SET Ejea C4 se han establecido 3 ubicaciones posibles, seleccionando la alternativa 2 por estar en una parcela agrícola, con buena accesibilidad y estar cerca de los parques eólicos y de la línea (de otros proyectos) con la que se haría el entronque. En cuanto a la SET Jalón y Tauste, también se han planteado 3 ubicaciones, seleccionado para ambos casos la alternativa 3 por ser las zonas donde menores afecciones a los valores naturales y la salud humana se darían.

– En lo que respecta a las infraestructuras de la provincia de Valencia, según el diseño inicial del proyecto:

Para la línea de evacuación de 400 kV que discurre por Valencia se han establecido 2 alternativas de trazado, la primera de 71,26 km y 182 apoyos, con recorrido más directo y siguiendo en la medida de lo posible paralelos a infraestructuras existentes y, una segunda alternativa de 78,01 km y 199 apoyos,

discurriendo paralelo, en la medida de lo posible, a corredores de líneas eléctricas que existen en la Comunidad Valenciana. El promotor habría escogido la alternativa 2 por su menor afección, valorándola como el trazado que mejor encajaría en el paisaje.

En cuanto a la SET Catadau Promotores Oeste, se habrían propuesto 2 ubicaciones, seleccionando la alternativa 2 por su menor afección ambiental.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Este apartado resume los impactos del proyecto y las medidas de mitigación propuestas por el promotor, así como las principales conclusiones de los informes que obran en el expediente, incidiendo en aquellos impactos que, por ser especialmente relevantes, motivan el sentido de la resolución.

b1. Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Las acciones del proyecto pueden producir una compactación de los suelos como consecuencia del tránsito de la maquinaria y por la apertura y acondicionamiento de caminos. Además, un incorrecto almacenamiento de materiales y productos, así como una mala gestión de estos, pueden provocar una alteración en la calidad de los suelos. Por ello, el promotor ha propuesto medidas diversas encaminadas a la restauración de la topografía original.

Zaragoza:

El impacto más importante, a consecuencia de la instalación de los aerogeneradores, es la alteración del terreno y el aumento del riesgo de erosión debido a los movimientos de tierra (previsto un balance de tierras de 213.008 m³) y la eliminación de la cubierta vegetal, sobre todo en zonas con pendientes. En cuanto a la línea de evacuación de los parques, la utilización de zonas con pendiente superior al 20% requiere el abordaje de izado de los apoyos mediante pluma.

Valencia:

En el EsIA se indica que para diseñar el trazado de la línea se ha tratado de buscar ubicaciones en las que no se afectasen elementos tales como geoparques, espacios y/o puntos de interés geológico, yacimientos paleontológicos, buscando, en la medida de lo posible, zonas llanas y accesibles. Sin embargo, durante la información pública, la entonces denominada Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana indicó que la línea de evacuación proyectada presentaba tramos en los que había un riesgo de erosión potencial alto o muy alto, comprometiéndose más estas zonas por el desarrollo de la línea. Algunas de estas zonas se encuentran erosionadas porque, además, han sido afectadas por incendios, aspecto que ha resaltado el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la entonces Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana, en sus informes de la información pública, en los que señala que la capacidad de regeneración forestal en estas áreas se comprometería más si se construyera la línea.

En vista de ello, en la petición de información complementaria realizada por esta Dirección General, se solicitaron alternativas de trazado que evitasen dichas zonas degradadas, procediendo el promotor a reducir a 5 el número de apoyos sobre zonas erosionadas frente a los 14 del trazado inicial. También se solicita que se valore la reubicación de los apoyos de la línea que se encontrasen en pendientes superiores al 25%, a lo que el promotor indica que solo 11 de los apoyos proyectados estarían en esos valores y que se haría uso de helicóptero e instalarían torres asimétricas.

Pese a las modificaciones propuestas por el promotor en el trazado de la línea, el nuevo informe de la actual Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana indica que algunos de los nuevos apoyos proyectados se siguen localizando

en zonas de elevada pendiente, superiores al 25%, las cuales presentan a su vez valores de erosión potencial alta (50-200 t/ha/año) y muy alta (>200 t/ha/año).

b2. Hidrología.

De forma general, los movimientos de tierras pueden alterar el régimen hídrico y provocar pérdida en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del ámbito de estudio por el aumento de sólidos en suspensión; de igual manera puede haber vertido accidental de aceites y combustibles procedentes de la maquinaria y transporte de materiales durante la obra. Por ello, el promotor ha señalado la necesidad de respetar la red de drenaje natural y áreas de alta permeabilidad cercanas al proyecto, mediante una buena gestión, así como de evaluar la necesidad de barreras de retención de sedimentos si fuese necesario.

Zaragoza:

Los parques eólicos se encuentran comprendidos entre el río de Orus o Turruquiel al oeste y el río Arba de Biel al este, además de estar cercanos a numerosos cursos de agua estacionales de fondo denominados «vales» y barrancos. Respecto a la hidrología subterránea, las infraestructuras de evacuación se sitúan sobre la masa de agua «Campo de Cariñena» (ES091075).

En lo que respecta a la SET Jalón, cabe destacar que la totalidad de las instalaciones se proyectan en zonas con índice de peligrosidad alta frente a inundaciones y se sitúa sobre un acuífero detrítico terciario de 500 m de espesor.

A consecuencia del desarrollo de los parques eólicos, los impactos que destacan se deben a los movimientos de tierras, especialmente para el parque eólico Kitsune, pues en el EsIA se indica que podría alterarse la escorrentía superficial debido a que los taludes están proyectados en zonas de ladera, por lo que se podría dar la posibilidad de desprendimiento o rodamiento de material hasta las zonas de los lechos.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (MITECO) solicita que se cumpla con la normativa de dominio público hidráulico (DPH).

Valencia:

En cuanto a la línea aérea que discurre por Valencia, esta cruza numerosos cursos fluviales asociados al río Turia o Guadalaviar y el río Magro, así como numerosos barrancos y ramblas (destacando como flujos secundarios la rambla de la Areña y la rambla del Algodar) en los que solo discurren caudales de forma ocasional; también canales y acequias que abastecen las zonas agrícolas que hay próximas al ámbito de estudio. Debido a que la mayoría del trazado discurre por zonas agrarias, las masas de agua subterráneas del ámbito de actuación se encuentran afectadas por plaguicidas y nitratos haciendo que la calidad de sus aguas presente un mal estado.

Puesto que la línea de 400 kV sobrevuela múltiples zonas inundables, esta Dirección General solicita al promotor que profundice en las afecciones que el desarrollo de la línea pudiera causar al DPH y los apoyos que pudieran estar en zonas inundables. En respuesta, el promotor indica que para algunos de los cruzamientos proyectados no se tienen datos en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) o en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, aunque los apoyos n.º 68, 105, 150, 151, 152, 158, 163, 169 y 172 se podrían encontrar dentro de zona de inundación, señalando el promotor la necesidad de elaborar un estudio hidrológico e hidráulico en detalle para reubicar los apoyos a zonas compatibles.

Uno de los cambios destacados del nuevo trazado de la línea de evacuación (a consecuencia de los informes recibidos durante la información pública) es el cruzamiento subterráneo por debajo del río Turia mediante perforación dirigida, entre los apoyos 61 y 62. La Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana informa a este respecto que las actuaciones necesarias para soterrar la línea supondría

mover un elevado volumen de tierra y que no puede descartarse que una obra de este tipo pueda afectar al flujo subsuperficial del mismo, suponiendo una modificación de la red de drenaje natural.

b3. Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario.

Los principales impactos potenciales sobre la vegetación a consecuencia de las obras se deben a la eliminación de la vegetación, en todas las superficies afectadas (tanto temporal como permanentemente), lo que puede conllevar un incremento de riesgo de incendio, además de la degradación de la vegetación de los alrededores a la zona de obra como consecuencia de tránsito de maquinaria y personal por zonas naturales, con la posible afección a hábitats naturales. De forma indirecta, en la vegetación más próxima a la zona de obras, se podría producir una reducción de la productividad vegetal por la acumulación de polvo. Por ello, el promotor ha propuesto medidas para minimizar las afecciones y la restauración de las superficies alteradas.

Zaragoza:

La ubicación de los parques eólicos presenta unidades de vegetación heterogéneas, con predominio de zonas arboladas de *Pinus halepensis*, aunque también pueden encontrarse ejemplares del género *Quercus* y especies de sotobosque en las que abundan especies del género *Juniperus*, todo ello se entremezcla con zonas de cultivos y, en zonas cercanas a cauces, especies asociadas a ambientes más húmedos. En lo que respecta a la SET Jalón y SET Tauste, estas infraestructuras están previstas sobre cultivos de cereal de secano, sin prácticamente vegetación arbolada ni arbustiva salvo algún ribazo.

En la zona de estudio podrían encontrarse especies recogidas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas (Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón) como es *Sedum gypsicola*, catalogada como vulnerable.

Puesto que la ubicación de la mayor parte de los parques, y su línea de evacuación, afecta a zonas de bosque, y teniendo en cuenta la representatividad de las unidades de vegetación presentes en el entorno, el promotor considera que el proyecto tendrá un impacto potencial moderado sobre la vegetación. Entre los dos parques eólicos está prevista la afección a 82,49 ha de zona arbolada, aunque de manera directa se espera afectar a de 69,41 ha coníferas (pinos de tipo albar, carrasco y salgareño), frondosas caducifolias y perennes (robledales y encinares). También se espera afectar, aunque en menor medida, a pastizal-matorral que alcanza las 12 ha, seguido de cultivos herbáceos con aproximadamente 11 ha afectadas. La línea de evacuación de 220 kV de los parques eólicos atraviesa, mayoritariamente, zona boscosa, por lo que para mantener el pasillo de seguridad será necesario la afección a 28 ha de bosque o de plantación. Pese a que los viales de los aerogeneradores se han diseñado de modo que se aproveche al máximo la red de caminos y carreteras existente, se espera que cerca del 57% de estos se sitúan sobre terrenos de vegetación natural.

Para conocer en mayor detalle la afección al arbolado, este órgano ambiental requiere al promotor que detalle dicho impacto, a lo que contesta que estima afectar a unas 42 ha de coníferas propiamente y 37 ha de arbolado de mezcla de frondosas autóctonas con coníferas y enebrales, suponiendo todo ello una posible tala de 16.071 ejemplares arbóreos (siendo el 72% de los ejemplares afectados pino carrasco). También indica que los parques eólicos y su línea de evacuación presentan una afección directa de 94,57 ha sobre 9 montes de utilidad pública (MUP), lo que supone la susceptible tala de 13.102 pies arbóreos perteneciente a estos montes.

En lo que respecta a los HIC presentes en el ámbito de estudio, se espera afectar a un total de 46,76 ha. Concretamente se podrán afectar directamente a 0,01 ha del

hábitat 1430 – «Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)»; 23,27 ha del 4090 – «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga»; 10,48 ha del 5210 –«Matorral arborescente con *Juniperus spp.*»; 0,3 ha del 6220*–«Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*»; 0,001 ha del 6420- «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*»; 0,2 ha 9240 – «Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*» y 12,503 ha del 9340- «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*». Estos cálculos no tienen en cuenta la afectación a las unidades de bajo porte de algunos de estos HIC en las zonas del vuelo de la línea eléctrica de 220 kV. El INAGA del Gobierno de Aragón considera que las afecciones a los HIC, si bien son elevadas en tanto a superficie, son compatibles, habida cuenta de que las afecciones no superan en ningún caso el 1% de la superficie de HIC presente en el entorno, aunque señala la necesidad de compensar dichas superficies.

El promotor ha establecido medidas específicas para el cuidado de la vegetación mediante un plan de restauración en el que destaca el recrecimiento de los apoyos, la aplicación de acciones de restauración o compensación de hábitats afectados, hoteles de insectos, prevención de incendios, etc.

Valencia:

El ámbito de estudio afectado por el proyecto, que discurre por la provincia de Valencia, es eminentemente agrícola (mayoritariamente frutales y viñedos), aunque en las zonas de mayor pendiente se pueden encontrar formaciones de vegetación natural de matorral y bosquetes de pino carrasco.

Según el EsIA, el trazado de la línea de evacuación no afecta a ninguna microreserva de flora, la más cercana al trazado es «Les Coves» a 1 km, en el municipio de Montserrat; tampoco afecta a ningún árbol ni arboleda monumental, de interés comarcal y/o local, encontrándose el ejemplar más cercano un algarrobo (*Ceratonia siliqua*) a menos de 50 m de la línea. Sin embargo, en su último informe, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana, tras las modificaciones de la línea llevadas a cabo por el promotor, señala que, en lo que respecta al Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana (Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat), existe una afección al perímetro de protección de un árbol monumental por parte del camino de acceso al apoyo 163.

En relación con el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada (CVEFA) (Orden 2/2022, de 16 de febrero), en la zona de estudio se podrían encontrar dos especies catalogadas como «vulnerable», *Limonium mansanetianum* y *Lupinus mariae-josephae*. La Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana informa en distintos momentos del procedimiento de la posible presencia de Jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* ssp. *carthaginensis*), en peligro de extinción según CVEFA y de la posible presencia de especies protegidas como *Asplenium majoricum* y *Garidella nigellastrum*.

Según se indica en el EsIA, se podrían afectar, a consecuencia de la instalación de los apoyos, al HIC – 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos» en el orden de 1,4 ha, aunque también se puede afectar el hábitat 5210 y 6420. Concretamente, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana señala que, a con los apoyos n.º 54, 55, 57 y 59 se afectaría al hábitat 6220*.

Según datos del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR), entre 1993-2019 parte del ámbito de estudio, por el que discurre la línea en tramitación, se ha visto afectado por diferentes incendios, especialmente en los alrededores del núcleo urbano de Alcublas al estar presentes bosques pino carrasco, pastizales naturales y zonas con vegetación esclerófila. Como ya se ha comentado en el apartado de suelo, la entonces Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental y el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana, mostró, en sus informes emitidos durante la información pública, su rechazo a que la línea discurriese por terrenos ya degradados, y se diese prioridad a la recuperación de dichas superficies. En el escrito de respuesta a la información complementaria, el

promotor indica que el área afectada por incendios en 2012 se encuentra en proceso de recuperación, por la presencia de algunas zonas con bosque joven de pino carrasco, superficies sobre las que solo están previstos pequeños desbroces para la cimentación de las torres.

El informe más reciente de la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana cuestiona las modificaciones propuestas en el trazado, argumentando que se subestiman las afectaciones a terreno forestal y a zonas afectadas por los incendios. Según la cartografía del proyecto, se identifican nuevas aperturas de caminos de acceso para la ejecución de apoyos sobre zonas incendiadas, sumando en algunas zonas una afección permanente de 4.140 m², además de 12.800 m² de ocupación temporal, frente a lo que el promotor indicaba, en la información complementaria, de una superficie máxima de desbroce de 400 m² y la ausencia de apertura de nuevos caminos. Señala, además, que terrenos incendiados en los municipios de Bugarra y Peñalba no fueron considerados, sumando una afectación adicional de 9.600 m². En total, con el nuevo trazado, 14 apoyos están proyectados sobre terrenos incendiados, generando una afectación de 2,7 ha. Dada la normativa que prohíbe la producción de energías renovables en suelos incendiados hasta 30 años después del evento, y considerando la topografía y erosión en estos terrenos, el organismo duda de la capacidad de restauración forestal tras el desmantelamiento de las estructuras.

El Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en el informe emitido en 2024, pese a señalar que la nueva propuesta de trazado de la línea reduce la afección sobre zona forestal, y que el empleo de helicópteros sobre zonas incendiadas minimiza los impactos sobre el paisaje, sigue considerando que estas zonas deben tener como prioridad su recuperación, tanto a nivel ambiental como a nivel paisajístico.

El pasillo de seguridad de la línea aérea conlleva la apertura de corredores libres de vegetación bajo esta que supondría la corta de arbolado a lo largo de 30 ha (especialmente en el tramo 1 y 3) en el que se estima un apeo de entre 14.950 y 23.920 unidades, principalmente de *Pinus halepensis*. Tras la solicitud de información en la que esta dirección general pedía afectar lo menos posible a superficies arboladas, el promotor estudia, para algunos tramos de la línea, diferentes alternativas con un trazado menos recto intentando disminuir las afecciones al arbolado entre los apoyos del 1 al 12 o del 53 al 60. También modifica algún apoyo ubicado sobre montes gestionados por la Generalitat Valenciana para evitar comprometer la restauración, conservación o mantenimiento de dichos montes. Además de las modificaciones del proyecto original, el promotor propone la sobreelevación de los apoyos 20 – 22, 45 – 47, 175 – 178, 182 – 184 y del 185 – 187, así como un plan de restauración vegetal y la elaboración de un plan de autoprotección contra incendios forestales, otro para el mantenimiento de los accesos de cada proyecto y un plan para el mantenimiento del corredor de la línea.

Respecto a estos cambios, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana informa que 38 apoyos están proyectados en terreno forestal incluidos en el PATFOR, afectando la construcción de estos, así como la apertura en algunos accesos a los mismos a 8,53 ha. Por otro lado, cabe destacar que el vuelo de la línea afecta a otras 52,46 ha de suelo forestal, correspondiéndose casi la mitad (29,42 ha) a montes de utilidad pública.

b4. Fauna.

Dada la envergadura del proyecto, las actuaciones previstas pueden tener efectos sobre especies de fauna catalogadas y protegidas, tanto en la fase de obras como de explotación del proyecto, especialmente por el efecto barrera y colisión que pueden suponer este tipo de infraestructuras para la fauna local.

Zaragoza:

Los trabajos de campo llevados a cabo en la provincia de Zaragoza para inventariar la avifauna presente se realizaron mediante transectos a pie y estableciendo puntos de observación y de control para aves nocturnas, en un buffer de 1 km respecto de la poligonal de los parques eólicos, a lo largo de 52 visitas anuales; así como 9 puntos de observación muestreados a lo largo de 26 visitas para identificar la avifauna del trazado de la línea eléctrica hasta la SET Ejea C4, en un buffer de 2 km respecto de esta. Según los resultados de estos trabajos y las áreas muestreadas, se han recogido más de 7.000 observaciones de aves entorno a estas infraestructuras, muchas de ellas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 129/2022, de 5 de septiembre) –(CEAA), destacando el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), el milano real (*Milvus milvus*) y el águila perdicera (*Aquila fasciata*) por estar catalogadas como «en peligro en extinción», así como los avistamientos de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), catalogadas como «vulnerables». También se ha detectado una especie vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) – (CEEA), el águila pescadora (*Pandion haliaetus*).

En el ámbito de estudio de los parques y su línea de evacuación también es posible que se pudieran encontrar ejemplares de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), avetoro común (*Botaurus stellaris*), escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*), porrón pardo (*Aythya nyroca*) o sisón común (*Tetrax tetrax*), todas ellas catalogadas como en peligro de extinción según el CEEA, así como avutarda común (*Otis tarda*), recogida como «en peligro de extinción» en el CEAA. También especies vulnerables como buitre negro (*Aegypius monachus*), chorlito carambolo (*Charadrius morinellus*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y garcilla cangrejera (*Ardeola ralloide*) según el CEEA.

En lo que respecta a quirópteros, se han recogido con ultrasonidos 14.444 registros, de 14 especies diferentes de murciélagos, entre los meses de mayo y octubre. Destacan los registros de murciélagos enano (*Pipistrellus pipistrellus*), con más del 50% de los registros, seguido del murciélagos montañero (*Hypsugo savii*), y murciélagos de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*). A unos 10 km no se descarta que puedan existir refugios que alberguen especies de murciélagos ratonero grande (*Myotis myotis*) y murciélagos de cueva (*Miniopterus schreibersii*), ambos catalogados como «vulnerables» en el CEEA.

El INAGA, en su primer informe, resaltó que los puntos de escucha de quirópteros establecidos en el ciclo anual estaban en zonas próximas a campos de cultivo, sin haberse establecido ningún punto sobre masas forestales, siendo este, precisamente, la mayoría del ámbito presente. Debido a ello, en la petición de información complementaria esta dirección general solicita al promotor información al respecto, a lo que éste responde que los puntos de escucha fueron ubicados estratégicamente en los diferentes hábitats representativos de la zona de estudio para localizar todas las especies presentes en la zona de estudio, independientemente del tipo de refugio que utilizan. También indica que se establecieron estaciones de escucha en zonas arboladas, lo que ha permitido detectar el murciélagos de bosque (*Barbastellus barbastellus*) de comportamiento arborícola.

En cuanto al ciclo de fauna en los ámbitos de estudio de la SET Tauste C4, destacan 53 avistamientos de ganga ibérica y 18 de ganga ortega. En cuanto a SET Jalón, en el ámbito de estudio se habrían detectado numerosos ejemplares de milano real, concretamente a 640 m de la infraestructura se detecta un dormidero-posadero de esta especie. En ambas ubicaciones de las SETs no se ha descartado la presencia o nidificación de sisón común y/o avutarda común, pese a que durante los trabajos no se detectara ningún ejemplar.

Cabe señalar que 3,8 km de la línea de evacuación de los parques (9 apoyos), la SET Ejea C4 y SET Jalón discurren por el ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla (Decreto 233/2010, de 14 de diciembre), coincidiendo con las

observaciones de esta especie. Además, en las inmediaciones al parque Kitsune se encuentran los planes de recuperación del cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) (Decreto 60/2023, de 19 de abril), así como del quebrantahuesos (Decreto 45/2003, de 25 de febrero) a 7 km al norte del aerogenerador KIT-09 y, del de águila perdicera (Orden de 16 de diciembre de 2013) a 10 km de ese mismo aerogenerador. También cabe mencionar que la SET Tauste C4 está dentro de un futuro plan de conservación y recuperación de avifauna esteparia.

El INAGA en su primer informe señaló su preocupación por las potenciales afecciones al ámbito de los planes de recuperación del quebrantahuesos y del águila perdicera, por la proximidad del parque eólico Kitsune previsto, pudiendo suponer una limitación para la expansión y el desplazamiento de los ejemplares más jóvenes al finalizar el periodo de nidificación. Respecto a ello, el promotor en la información complementaria evalúa las repercusiones del proyecto sobre estos planes de recuperación, indicando que, para el águila perdicera, según datos de radio marcaje del Gobierno de Navarra, ninguno de sus ejemplares marcados habría sido registrado sobre los parques eólicos de Kitsune y Meleagro. Sin embargo, en lo que respecta al quebrantahuesos, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón ha facilitado los resultados del seguimiento satelital de ejemplares radiomarcados (periodo 2018-2022) de 15 ejemplares. De estos, se observa, que el ejemplar denominado «Ohian» sobrevuela, en numerosas ocasiones los parques objeto de la presente resolución, en especial la poligonal del Kitsune; según explica el promotor podría deberse a que usa el espacio como ruta hacia el muladar más cercano (de Luesia), ubicado a 12 km del aerogenerador más cercano del parque Kitsune. Esporádicamente también han usado el espacio aéreo del proyecto los ejemplares marcados como «Anies» o «Flumen». Por ello, el desarrollo de este parque puede llegar a suponer un riesgo importante de colisión para el quebrantahuesos. Sin embargo, el promotor considera que los vuelos de los ejemplares radiomarcados muestran que las zonas de implantación de los parques suponen una zona de paso entre los núcleos de actividad y que, debido a la gran envergadura de estas aves, estos vuelos se realizan a gran altura, por encima de la altura de riesgo de choque contra los aerogeneradores.

En los trabajos de campo, el promotor ha procedido a muestrear en un buffer de 10 km alrededor de la poligonal de los parques eólicos, zonas de reproducción de las especies potenciales de la zona. Como resultado, se han observado nidificaciones de especies amenazadas, pues se detectó un nido con un pollo de alimoche, a 2 km al oeste de KIT-01 y a 1,2 km al oeste del apoyo 9 de la línea; además, según datos de Aragón, se localizarían más puntos de nidificación de alimoche a 1,3 km al noroeste de KIT-06, otro a 5,7 km al noreste de KIT-09, así como otras 4 nidificaciones más de esta especie a 9 y 10 km. Otra de las especies amenazadas sobre la que se habría detectado nidificación es el milano real, al haberse observado un ejemplar aportando material al nido a 5,7 km al oeste de KIT-01 y a 2,6 km del apoyo 20 de la línea.

En lo que respecta a otras nidificaciones constatadas durante los trabajos de campo, destaca un nido de águila real (*Aquila chrysaetos*) a 8 km del aerogenerador KIT-06, además de otras nidificaciones más de esta especie, según el Banco de Datos de la Biodiversidad del Gobierno de Aragón, el más cercano a 1,2 km del aerogenerador KIT-07 (rodeado de seis aerogeneradores) y los siguientes a 6,5 km de KIT-05, otro a 8,3 km al oeste de KIT-06 (coincidente con el localizado durante el estudio) y el último a 11 km al norte de KIT-09. También se detecta durante los muestreos un nido de águila calzada (*Hieraetus pennatus*) a 3,3 km de KIT-06, aunque no se descarta que, en la zona forestal que atraviesa la línea, puedan ubicarse más zonas de reproducción de esta especie. También se ha observado una hembra de culebrera europea (*Circaetus gallicus*), a 676 m al noroeste del apoyo 18 de la línea (y a 4,4 km del aerogenerador MEL-04), aportando material al nido y posteriormente 3 juveniles en las inmediaciones; esta misma situación se dio para el aguilucho lagunero, donde un ejemplar hembra llevaba material a un nido a 3 km de KIT-01 y posteriormente 3 juveniles en los alrededores. Además, se ha detectado nidificación de milano negro (*Milvus migrans*) en

un nido con dos pollos a 3,5 km del apoyo 67 de la línea, así como un nido de alcotán europeo (*Falco subbuteo*) a 716 m y otro de cuerpo de cuervo grande (*Corvus corax*) a 6,7 km, ambos, del aerogenerador KIT-09. A 6 km del apoyo 67 de la línea hay una colonia de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) con al menos 32 nidos activos.

A consecuencia de los trabajos de campo también se constató un dormidero de milano real con 49 ejemplares avistados en la visita de 2021 y con 113 en la visita de 2022, en grandes árboles dispersos de esa zona, a 2,6 km del punto más cercano de la línea. Según datos aportados por el departamento de Biodiversidad del Gobierno de Aragón y las observaciones del campo del ciclo anual, al sur del proyecto se encontrarían dormideros de grulla común (*Grus grus*), a 2 km al suroeste de la línea, y de milano negro, pues se ve que la zona de la línea está asociada a movimientos migratorios de estas especies, con vuelos de riesgo sobre ella. En el ámbito del proyecto también se encuentra un dormidero de buitre leonado (*Gyps fulvus*), a 500 m del apoyo 24 de la línea, puesto que es la especie más observada en el área de estudio, con más de 2.000 observaciones, debido a la existencia de colonias en la sierra de Santo Domingo, Riglos (ubicación en la que también podría haber reproducción de quebrantahuesos), las Bardenas Reales, así como ejemplares que vienen de los Pirineos. El INAGA, en su primer informe, manifestó que la presencia de dormideros de milano real cercanos al proyecto podría suponer un riesgo para la especie, especialmente durante la invernada y en periodo de nieblas.

Durante los trabajos de ciclo anual también se ha procedido a realizar campañas de muestreo para detectar zonas de interés para la avifauna. En lo que respecta a puntos de agua en el entorno, en un buffer de 5 km de los parques eólicos, está el río Arba de Biel, río Arba de Luesia y río Farasdués, además de una alta densidad de instalaciones agropecuarias, punto de atracción por la presencia de animales, así como sus balsas de agua. En el ámbito del proyecto también hay repartidas diferentes casetas y parideras de ganado ovino, detectándose una colonia de chova piquirroja en una caseta de campo en el soto del río Arba de Luesia. También se han detectado diferentes infraestructuras en desuso y en malas condiciones, usadas por milano real y águila real como posadero, además de construcciones idóneas para albergar zonas de nidificación de cernícalo primilla (se detectó una pareja reproductora a 8 km de la línea en un primillar). Igualmente, los muladares y zonas de alimentación de necrófagas son también objeto de atracción para las rapaces, concretamente la implantación de los aerogeneradores KIT-07, KIT-08 y KIT-09 afectaría directamente a la zona de alimentación de «El Frago» así como otra en Ejea de los Caballeros al ir el trazado de la línea de evacuación, durante 3 km paralelo a este espacio, pero sin pertenecer estos a la Red Aragonesa de Comederos de Aves Necrófagas (RACAN).

En la información complementaria solicitada al promotor se requiere, desde esta Dirección General de MITECO, detalle sobre la afección a las aves acuáticas, pues el INAGA en su primer informe indica la presencia de balsas estancas. El promotor, en respuesta, indica que en campo no se ha constatado la presencia de este tipo de especies, ya que la distancia a la que se encuentran estos puntos de agua se considera suficiente como para no causar afecciones a las especies que en ellos se encuentren.

La Asociación de Amigos de la Tierra de Aragón informa que el área donde se están proyectando parques eólicos, en la Comarca de las Cinco Villas, acoge durante todo el año, o parte del mismo, a poblaciones importantes de especies de aves catalogadas. Destacan concentraciones, tanto en zonas de alimentación como en dormideros, de cigüeña blanca y chova piquirroja, así como poblaciones reproductoras y áreas de dispersión juvenil de aguilucho cenizo y águila real, poblaciones invernantes de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), e importantes poblaciones reproductoras e invernantes de aguilucho lagunero occidental; también sería zona de invernada para la cigüeña negra desde hace unos años.

Según los resultados de los trabajos de campo del promotor, las especies con mayor afectación de colisión con aerogeneradores y el tendido eléctrico aéreo de 220 kV serán al aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), alimoche común, milano real,

quebrantahuesos, águila calzada, águila real, busardo ratonero (*Buteo buteo*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), culebrera europea, grulla común y, especialmente, el buitre leonado. En lo que respecta a quirópteros, el promotor valora que, teniendo en cuenta la actividad registrada, se prevé cierto riesgo de siniestralidad para el murciélagos enano. La citada Asociación de Amigos de la Tierra de Aragón señala que, en la Comarca de las Cinco Villas, se están registrando, a consecuencia de los aerogeneradores presentes, importantes bajas de buitre leonado, así como cernícalo primilla y quirópteros, además de numerosos ejemplares de quebrantahuesos y milano real y negro.

Para un análisis más completo, el promotor calculó el índice de sensibilidad para la avifauna para detectar aquellos aerogeneradores que se encontrarían dentro de las cuadrículas con más riesgo. Según los resultados KIT-01, KIT-02, KIT-08, MEL-01 y MEL-06 estarían en cuadrículas con alto riesgo, encontrándose KIT-03 y MEL-07 en el límite a dichas cuadrículas de riesgo y, KIT-07, KIT-09, MEL-04 y MEL-05, en riesgo moderado. En cuanto a la línea aérea, los apoyos con mayor número de observaciones estarían comprendidos entre el 67,4 al 37, del 15-11 al 166-04 y CA.3 al C4.1, todos ellos coincidentes con zonas con cursos de agua o campos de regadío, o puntos RACAN.

El promotor ha procedido, en la información complementaria, a estimar la potencial mortalidad conjunta de las especies de avifauna, más avistadas y que cuentan con algún grado de protección, para conocer qué especies son más sensibles a cada aerogenerador, estimando también las tasas que quedarían una vez se aplicasen medidas, pues para el buitre leonado se ha detectado una mortalidad inicial muy elevada. Para KIT-01, KIT-03, KIT-07 y KIT-08 se establecen medidas de detección, parada y pintado y para KIT-02, KIT-04, KIT-06, KIT-09, MEL-01, MEL-04, MEL-05 y MEL-06, la detección y parada. Pese a aplicarse las correspondientes medidas se ha visto que para los aerogeneradores KIT-07 y KIT-08 todavía se presentarían valores elevados (superiores al 0,7) de mortalidad para buitre leonado (concretamente la ubicación de KIT-08 sería la ubicación con mayor número de observaciones de la especie), aunque, con las medidas aplicadas, el promotor prevé una reducción del 20% de los valores de mortalidad del conjunto de los aerogeneradores.

El INAGA, en su primer informe consideró que era necesario recabar datos relativos a informes de seguimiento de la fauna de parques eólicos cercanos, así como de incidentes acaecidos en los últimos 5 años en estos sobre mortandad, frecuencia, etc., de los parques eólicos de Sos del Rey Católico y Sierra de la Selva al Norte. En vista de ello, y tras solicitarse en la información complementaria, el promotor ha aportado los datos que le ha facilitado el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (CRFS) de la Alfranca sobre ambos parques, localizados a unos 20 km del ámbito del proyecto. En ellos se indica que el mayor número de siniestros que se registra es para el buitre leonado, con un total de 53 colisiones, con un máximo de 9 colisiones en el año 2004 y un mínimo de 2 entre 2011 y 2014, aunque también se ha registrado, en el mismo período, colisiones de 4 culebreras europeas, 2 cernícalos vulgares, una cigüeña negra y un milano negro.

A consecuencia del proyecto se perdería hábitat de zonas montañosas y agrícolas, además de fragmentarse por el efecto barrera que suponen la presencia de grandes aerogeneradores, lo que afectará a los desplazamientos de la avifauna que usan ese espacio como zona de campeo y nidificación; especialmente se afectará al alimoche común, chova piquirroja, águila calzada, alcotán europeo, aguilucho lagunero occidental, milano real, buitre leonado y águila real, según el promotor, así como de especies que usan el espacio durante sus migraciones como la grulla y el milano negro. Además, el promotor ha estudiado los corredores ecológicos que pueden ser utilizados por la fauna, en las proximidades del ámbito de estudio, observándose que los parques se encontrarían en las inmediaciones de un camino de coste mínimo, que son aquellos que tendrán una mayor utilización por parte de los vertebrados terrestres, dificultando la utilización de este espacio como corredor.

El promotor reconoce afección directa a nidos y dormideros, aunque considera que la presencia de zonas similares en el entorno, hace suponer que, si la construcción de los

parques no se alarga en el tiempo, las especies nidificantes del área de estudio, realizarán desplazamientos temporales a esas zonas adyacentes para volver al área cuando éstas terminen. Estima que el ruido de las obras del proyecto afectará a las especies con nidificaciones dentro de un área de 2 km (alimoche común, aguilucho lagunero occidental y milano real).

En lo que respecta a la línea aérea, esta puede suponer un riesgo en cuanto a colisión y electrocución de aves, concretamente el promotor establecería que las especies más afectadas por la presencia de esta infraestructura serían el águila real, águila calzada, alimoche común, culebrera europea, milano real, milano negro, buitre leonado, cigüeña blanca, alcotán europeo y cernícalo primilla.

El INAGA en su primer informe, indica que las afecciones más significativas sobre los valores naturales de la zona por la construcción y funcionamiento del parque, así como sus infraestructuras asociadas, tendrán lugar sobre la avifauna como consecuencia del incremento de la mortalidad por colisión contra elementos del proyecto (aerogeneradores y línea eléctrica) y por la pérdida y fragmentación de los hábitats naturales necesario para su desarrollo. Además, indica que el proyecto presenta un elevado riesgo para milano real, alimoche, grulla común, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, chova piquirroja, águila real, buitre leonado, entre las más destacadas y sensibles a colisiones; así como quirópteros y anátidas procedentes de humedales cercanos. También informa como significativo el efecto barrera entre los campos de cultivo y las zonas forestales aledañas utilizadas para la nidificación o como dormideros durante la invernada, obstaculizando los movimientos entre ambas zonas, así como a puntos regulados de alimentación de necrófagos.

Para minimizar los impactos a la fauna, el promotor establece un paquete de medidas que se centran en localizar los puntos de interés para la avifauna y la presencia de nidos activos para así adaptar las actuaciones de la obra y no dañar zonas de refugios. Más concretamente, tras la información complementaria, el promotor establece la aplicación de medidas de detección y/o parada y pintado de palas en los aerogeneradores KIT-01, KIT-03, KIT-07 y KIT-08, y de medidas de detección y/o parada en los aerogeneradores KIT-02, KIT-04, KIT-06, KIT-09, MEL-01, MEL-04, MEL-05 y MEL-06; además de desarrollar e implementar un protocolo de parada de los aerogeneradores para velocidades de viento bajas. En lo que se refiere a quirópteros, el promotor propone un seguimiento exhaustivo, adaptación de la iluminación fija, la parada temporal en aquellos aerogeneradores que registren una elevada siniestralidad de murciélagos y, como medida compensatoria, la instalación de 10 refugios de quirópteros artificiales en aquellos espacios donde no hay colonias. Otras de las medidas que se han ampliado son el seguimiento de la presencia de quebrantahuesos en el entorno del proyecto e instalación de salvapájaros en la línea de tierra con baliza giratoria reflectante, así como la instalación de balizas luminosas por inducción en la línea aérea.

El segundo informe del INAGA, emitido sobre la información complementaria aportada por el promotor muestra su conformidad al proyecto, aunque con condiciones.

Valencia:

En los trabajos de campo llevados a cabo en la provincia de Valencia para inventariar la fauna presente, se muestrearon 2 km entorno a la línea aérea proyectada mediante 39 puntos de observación, a lo largo de 52 visitas, detectando 17.000 ejemplares de 91 especies de avifauna diferentes, incluida aves nocturnas (con 42 registros de 7 especies), siendo una zona con diversidad alta de avifauna. La ahora Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana, considera que no se ha presentado un estudio sólido de avifauna del que poder extraer conclusiones a la hora de evaluar impactos y establecer las medidas preventivas, correctoras o compensatorias necesarias, por deficiencias en el ámbito de estudio que se ha muestreado, los transectos que se han establecido o el calendario de visitas que se llevó a cabo.

Según los trabajos de campo, se detectó la presencia especies amenazadas campeando en el ámbito de estudio como el águila perdicera y aguilucho lagunero

occidental, ambas catalogadas como «en peligro de extinción» según el CVEFA así como las especies de avión zapador (*Riparia riparia*), alimoche, aguilucho cenizo y lechuza común (*Tyto alba*), catalogadas como «vulnerables» en dicho catálogo. También se observó milano real, ya mencionado como en peligro de extinción según CEEA. La citada Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana señala también la posible presencia de gallipato (*Pleurodeles walti*) especie recogida como «vulnerable» en el catálogo valenciano.

En cuanto a quirópteros, es posible que en el ámbito de estudio se puedan encontrar especies catalogadas como en peligro de extinción según CVEFA, como murciélagos ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) y murciélagos medianos de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), así como vulnerables, como el murciélagos de cueva, murciélagos ratonero mediano (*Myotis blythii*) y el ratonero grande, murciélagos mediterráneos de herradura (*Rhinolophus euryale*) y el grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

En el ámbito de estudio no se encuentran planes de recuperación o reservas de fauna de la Comunidad Valenciana, estando el más cercano a 1,6 km al sureste de la línea, que corresponde con la Balsa Pedrosa, en el municipio de Alcublas. En el ámbito de estudio se localizó un refugio de quirópteros, correspondiente con la Cova de les Meravelles, el cual se encuentra dentro del Plan de Recuperación de Quirópteros de la Comunidad Valenciana, a 4 km del apoyo n.º 177.

En lo que respecta a nidificaciones, a lo largo del trazado, se ha constado la presencia de un nido de aguilucho cenizo a menos de 8 m, otro de busardo ratonero a 320 m y de águila real a unos 600 m; a un kilómetro se encontrarían nidificaciones de cernícalo vulgar, culebrera europea y búho real (*Bubo bubo*) y, entre 2 y 5 km nidificaciones de buitre leonado, águila calzada y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). La ahora Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana señala que se conocen varios territorios de cría de águila perdicera, detectados en el seguimiento anual de grandes rapaces que realiza el Servicio de Vida Silvestre, algunos de estos territorios se encuentran próximos a la línea proyectada. También indica que a menos de 2 km nidifica el águila real según datos de la Universidad de Valencia.

En cuanto al posible riesgo de colisión por parte de la avifauna con la línea que se proyecta, según los vuelos registrados, ronda el 63%, siendo las especies que presentan las mayores tasas (100%) la garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), la cigüeña blanca, la garceta común (*Egretta garzetta*), el azor común (*Accipiter gentilis*), el halcón peregrino y el milano real; resaltando el promotor que para estas 3 últimas especies mencionadas sólo se habría constatado un solo avistamiento de cada una por lo que los resultados deberían interpretarse con cautela. El promotor indica que los apoyos eléctricos tienen unas dimensiones lo suficientemente amplias como para que no tenga lugar el riesgo de electrocución de ninguna especie.

La Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana destacaba que la línea sobrevuela espacios con un riesgo alto de sensibilidad para la avifauna por el uso del espacio del proyecto como zona de campeo; concretamente estos puntos se corresponderían con los apoyos comprendidos entre el n.º 34 al 37, del 129 al 132 y del 188 al 190. Así, se solicita que se detallen las especies que podían sufrir un mayor riesgo por la instalación de la línea y que se indiquen las medidas que minimizarían dichos impactos, indicando el promotor que se habría propuesto la instalación de salvapájaros para minimizar los impactos sobre el águila perdicera (entre los apoyos 65 al 78 y 150 al 162), halcón peregrino (del 168 al 174), búho real (58 al 68 y 89 al 104), aguilucho cenizo (192 al 197), águila real (58 al 66), águila calzada (25 al 27, 34 al 36, 44 al 48, 53 al 56 y del 187 al 188), culebrera europea (84 al 90) y avión zapador (del 192 al 197). También plantea la instalación de balizas luminosas en los tramos de línea cercanos a puntos de nidificación de águila perdicera y en aquellos puntos en los que se dan condiciones de baja visibilidad.

El promotor también ha propuesto realizar un seguimiento y control de las especies faunísticas más sensibles que pudieran estar en la zona y la realización de estudios de la movilidad de avifauna, así como de su posible colisión accidental contra los distintos

cables de la línea. También se han propuesto medidas compensatorias como la instalación de cajas nido, y refugios para quirópteros, erizos e insectos en entorno más cercano a las subestaciones, así como mejorar pequeñas balsas existentes y/o creación de balsas o bebedero para fauna y mejorar el hábitat de reptiles, anfibios y aves esteparias.

Pese a todas estas medidas planteadas, el competente en medio ambiente sigue considerando no viable el trazado de la línea que discurre por la Comunidad Valenciana por la afección que se le causaría, entre otros, a la fauna.

b.5 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

Ante la relevancia y fragilidad de los entornos donde se proyectan las infraestructuras, es necesario evaluar cualquier impacto potencial que estas puedan ocasionar sobre los valores de conservación presentes en dichos espacios.

Zaragoza:

El espacio de Red Natura 2000 más cercano al parque eólico es la Zona Especial de Conservación (ZEC)- «Río Arba de Biel» (ES2430066) a 916,27 m del aerogenerador MEL-02, aunque a unos 10 km, respecto a la poligonal de los parques eólicos, se localizarían la ZEC- «Río Arba de Luesia» (ES2430065) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) – «Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella» (ES0000287). En lo que respecta a otras infraestructuras del proyecto de la provincia de Zaragoza, la SET Jalón se ubica a 7,4 km de la ZEC – «Sierra de Nava Alta-Puerto de la Chabola» (ES2430089) y la SET Tauste, a 6 km de ZEPA – «Loma la Negra – Bardenas» (ES0000292). Próximo a los parques eólicos se encuentran espacios naturales protegidos de interés para la fauna como son el «Humedal Estanca del Gancho» (HM240059) y el «Humedal Estanca de El Bolaso» (HM240057).

Dada la cercanía de los parques eólicos a la ZEC – «Río Arba de Biel, se requirió al promotor que analizase la afección que supondría el proyecto a este espacio en la información complementaria. En la profundización de estos impactos, el promotor indica que no se verá afectado directa o indirectamente ninguno de los valores o especies objeto clave de conservación de este espacio. Sin embargo, algunos de los espacios de la Red Natura 2000 cercanos presentan entre sus valores de conservación especies de fauna con amplias áreas de campeo, como por ejemplo el milano real o el busardo ratonero, pudiendo desplazarse para su alimentación o campeo a zonas afectadas por el proyecto, por lo que cabe la posibilidad de que, durante la fase de funcionamiento pueda sufrir la avifauna riesgo de colisión con los parques eólicos o con la línea eléctrica.

Valencia:

Las infraestructuras que se proyectan en Valencia afectan al Parque Natural del Turia a su paso por el municipio de Pedralba, a lo largo de 150 m; además, el trazado de la línea también discurrirá dentro de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Turia, a lo largo de unos 250 m, y el de L'Albufera durante 28,11 km. Aunque el proyecto no afecta directamente a espacios de la Red Natura 2000, la línea discurre a 50 m al sureste de la ZEPA - «Alto Turia y Sierra de Negrete» (ES0000449) y a unos 850 m de la ZEPA – «Sierra de Martés – Muela de Cortes» (ES0000212). En la zona de estudio también se localizan áreas importantes para las aves (IBA), concretamente las «Hoces del Turia y los Serrano» (ES157) que se verá afectada por un tramo de la línea a su paso por el municipio de Pedralba y la IBA – «Hoces del Cabriel y del Júcar» (ES158).

La Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana durante la información pública expresó su preocupación por la afección que podría provocar el paso de la línea por el Parque Natural del Turia, lo que venía avalado por el informe del Director del parque natural, que señalaba que la línea solo sería compatible si se enterrase en el espacio que discurre sobre el PORN del Turia. Por ello,

en la información complementaria el promotor recoge el compromiso de retranquear la línea, de manera que solo afecte a unos 250 m de este espacio (en lugar de a 1 km del diseño inicial), además de proceder a una perforación horizontal entre los apoyos 61 y 62 para realizar el cruzamiento de la línea por debajo del Río Turia a lo largo de unos 750 m; el trazado continúa durante 2,3 km sensiblemente paralelo al PORN del Turia, separándose del espacio entre 30 y 325 m. Sin embargo, en el informe posterior de la actual Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana (informe firmado también por la Subdirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Generalitat Valenciana) se considera que, debido a la alta tensión de la línea, no se trata únicamente de una pequeña perforación sino de un túnel, pues los componentes del sistema son de mayor tamaño y se necesita una mayor ventilación. Por ello, considera que ese tipo de obra supone una afección importante al medio debido al gran movimiento de tierras que conlleva. Además, la zona norte donde se excavaría unos de los extremos del túnel presentaría una erosión potencial alta (con zona previamente incendiada) y pendientes superiores al 25 % por lo que el soterramiento de la línea, considera, que supondría una erosión inaceptable sobre el terreno.

En cuanto a la afección al PORN de L'Albufera, el promotor estima que no se han previsto cortas para mantener un pasillo libre de vegetación arbórea bajo el corredor de la línea y añade que no se prevé el incremento de procesos erosivos, deslizamientos o arrastres provocados por la construcción y presencia de la línea de evacuación, además de que no se afectarán cauces y se evita la afección de zonas de muy alta capacidad agrológica. Sin embargo, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana informa que de los apoyos que se encuentran proyectados dentro del PORN de la L'Abufera, 19 se encontrarían sobre terreno con capacidad agrológica alta, afectando a un total de 3,43 ha (teniendo en cuenta los caminos y las zonas de ocupación temporales), además de que 40 apoyos (6,4 ha) estarían sobre suelos con una erosión potencial alta, otros 5 (0,8 ha) en muy alta y 10 apoyos también estarían sobre suelos con pendientes superiores al 25%.

En lo que respecta a la ZEPA- Alto Turia y Sierra del Negrete el promotor considera que dada la distancia y la no afectación directa se mantendría el área de distribución actual del espacio, sin embargo, señala que se podrán dar afectaciones indirectas por la presencia de aves protegidas provenientes de esta ZEPA que pudieran colisionar con la línea eléctrica. En la información complementaria presentada por el promotor profundiza en los impactos en la Red Natura, señalando que únicamente, para el águila culebrera podría darse una mayor afección a consecuencia del proyecto, al mostrar un mayor uso del espacio, por lo que propone como medida instalar salvapájaros cada 5 m desde el apoyo 47 al 90.

La Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana informa a este respecto que en esa ZEPA nidifican en la zona 18 especies del anexo I del Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana (2009/6699), siendo un área destinada principalmente a la protección de águila-azor perdicera y águila real. Además, existen importantes poblaciones de alimoche común, culebrera europea, águila calzada, halcón peregrino y búho real, entre otras rapaces. También destaca la presencia de chova piquirroja y collalba negra (*Oenanthe leucura*).

En el ámbito de estudio se han identificado diversos conectores terrestres y fluviales que sirven como corredores ecológicos y funcionales para la fauna presente, cuestión que destaca, entre otros elementos del medio, el Ayuntamiento de Villar de Arzobispo.

En la información complementaria se solicita que se estudie la repercusión del proyecto sobre estos corredores, indicándose que, de los corredores terrestres, se afectaría a uno que une espacios Red Natura 2000 (ZEPA y ZEC Sierra de Negrete) con el corredor fluvial definido por las ramblas de Alcublas y del Villar, cruzándolo la línea de manera longitudinal. Según los datos del estudio de avifauna, este corredor puede ser utilizado por la culebrera europea, el águila calzada o el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), sin que la presencia de la línea suponga, según el promotor, un obstáculo

para el uso del territorio por estas especies. El segundo corredor terrestre afectado une los espacios Red Natura 2000 ZEPA y ZEC Sierra de Marte – Muela de Cortes, con la ZEPA – «L'Albufera» (ES0000471), siendo utilizado por culebrera europea, águila calzada o halcón peregrino, aunque también sin que se espere una disfuncionalidad del corredor por la presencia de la línea. En lo que respecta a corredores fluviales, se verán cuatro de ellos afectados por el trazado de la línea: el definido por las ramblas de Alcublas y del Villar, el conector fluvial del Turia (soterramiento), el corredor de la rambla del Barranco Grande o del Poyo, y el corredor fluvial del río Magro que se afecta, en dos ocasiones, por el vuelo de la línea.

Pese a que el promotor indica que ninguno de estos corredores vería comprometida su funcionalidad como vía de conexión faunística, el último informe del Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana indica que no se plantean alternativas de trazado que minimicen la ocupación de los citados corredores en la Comunidad Valenciana.

b.6 Paisaje.

La ejecución del proyecto propuesto plantea la posibilidad de incidir en los valores paisajísticos del entorno circundante. Con el objetivo de salvaguardar la calidad visual y estética de la zona, se ha realizado una evaluación para identificar potenciales afectaciones que las infraestructuras proyectadas podrían generar, identificando las áreas sensibles y considerando los elementos visuales objeto.

Zaragoza:

El proyecto afectará a parajes recogidos en el Atlas de Paisaje de Aragón, concretamente, los parques eólicos y su infraestructura de evacuación se encuentran dentro de «Paisajes de secanos y regadíos en amplias depresiones (Amplios fondos de valle y depresiones)», mientras que los últimos apoyos de la línea, la SET Ejea C4 y la SET Jalón, afectarán al paraje «Relieves en graderío con mosaicos de secanos, matorral y bosquetes (Relieves escalonados)» y la SET Tauste C4 a «Piedemontes con secanos y cultivos en mosaico».

En el EsIA se ha analizado la visibilidad de los aerogeneradores de cada parque eólico, en una envolvente de 10 km, determinando que el paisaje de la zona de estudio corresponde a zonas de alta calidad y baja capacidad de absorción visual donde la fragilidad del paisaje aumenta a medida que se aproximan los emplazamientos de los parques, siendo todos los aerogeneradores visibles desde los municipios de El Frago, Orés, Luna, Farasdués, Valpalmas, Erla, Luesia, Biel y Rivas. Por ello, la introducción de elementos antrópicos discordantes, apertura de caminos y plataformas, llevará a la pérdida de naturalidad del paisaje, además de afectar no solo al impacto visual diurno sino también al nocturno por el balizamiento de los aerogeneradores. Sin embargo, el promotor resalta que el entorno ya empieza a estar antropizado al existir numerosas infraestructuras eólicas, así como líneas eléctricas, edificaciones e infraestructuras de transporte terrestre, además de que la presencia humana también queda patente en los numerosos núcleos de población en el entorno, por lo que este considera que el paisaje tiene una capacidad de absorción media para la presente infraestructura.

Valencia:

En la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011, de 13 de enero, vienen definidos corredores para el paso de las líneas eléctricas. Sin embargo, para la línea de evacuación de este proyecto no se han usado estos espacios, como ha remarcado en sus informes el Servicio de Gestión Territorial de la Generalitat Valenciana. Por ello, se solicitó información que justificara la imposibilidad de que el trazado de la línea discurriese por estos corredores eléctricos, a lo que el promotor contestó que estas áreas definidas ya están utilizadas por numerosas

infraestructuras, por lo que incorporar una nueva dentro del corredor establecido es complejo por la densidad urbanística de la conurbación entorno a Valencia.

La línea área que discurre por Valencia se encuentra cercana a sierras de interés y atravesaría diferentes Paisajes de Relevancia Regional de la Comunidad Valenciana. Concretamente, el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana indica en sus informes de información pública que el trazado de la línea discurre por áreas de gran valor paisajístico, afectando a los patrones naturales de los mismos, debido a la altura y envergadura de los apoyos que están previstos, además de la afección que supondrá las áreas de servidumbre alrededor de los mismos y los accesos para el mantenimiento, provocando una pérdida de atributos paisajísticos. El Servicio de Gestión Territorial de la Generalitat Valenciana también señala que el trazado propuesto atraviesa una gran extensión de cultivos de muy elevado valor agrológico en los términos municipales de Pedralba y Chiva, por lo que la ocupación de infraestructuras renovables sobre estos suelos debería evitarse. Debido a ello, en la información complementaria, se solicita al promotor que proponga un trazado alternativo que evite estas zonas de alto valor agrológico, procediendo este a hacer un ligero cambio en el trazado entre los apoyos 104 al 109, de manera que ninguno de estos se encuentre sobre cultivos de elevado valor agrologico, no obstante, el vuelo de la línea los cruza en 215 m. Entre los cambios efectuados el promotor justifica que se ha buscado desafectar los apoyos comprendidos entre el n.º 62 al 65 (también ubicados en zona de alto valor agrológico) pero que debido a la existencia de viviendas en las inmediaciones y la proximidad al límite de la ZEPA Alto Turia y Sierra del Negrete no ha sido posible desplazarlos.

El último informe del Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana reitera que, a pesar de que el rediseño del trazado de la línea se ha esforzado por evitar terrenos de alto valor agrológico, desde una perspectiva paisajística, el nuevo trazado transcurre por áreas con características similares a las afectadas en la ubicación original. La excepción a esta similitud se encuentra en la zona cercana al casco urbano de Chiva, donde sí se ha logrado minimizar el impacto paisajístico al acercarlo al borde urbano.

La línea será especialmente visible desde los núcleos urbanos de Alcublas y Cheste, también desde las principales infraestructuras viarias, desde los miradores de Pedralba y el de l'Estepar, en Llombai y en todo el trazado que sobrevuelen parcelas agrícolas. En cualquier caso, el promotor señala que en el diseño del proyecto intentó que en un radio de 500 m alrededor de la línea no se localizase ningún núcleo de población urbana y/o rural, mirador, itinerario de interés e infraestructura viaria, evitando también paralelismos con la red viaria principal y la red ferroviaria, para reducir al máximo el número de observadores potenciales y, que se procedería a la restauración y revegetación de las superficies alteradas. Pese a ello, el promotor considera que el impacto potencial sobre el paisaje será relativamente significativo.

En los informes presentados durante la fase de información pública, el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana, así como el Ayuntamiento de Alcublas, instaron a llevar a cabo un Estudio de Integración Paisajística conforme al anexo II del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, que aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Dicho estudio fue aportado por el promotor con la información complementaria. En el último informe del Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana, se señala la falta de caracterización detallada de las áreas del trazado de la línea, la ausencia de delimitación de unidades paisajísticas, y la omisión en la identificación de recursos paisajísticos según su interés ambiental, cultural, patrimonial y visual, como la afección al promontorio, y referencia como hito paisajístico, del Puntal de l'Assut en el T.M. de Montroi. El Servicio de Infraestructuras también destaca que el proyecto no ha pasado por un proceso específico de participación pública para evaluar los valores del paisaje, para la inclusión de opiniones más allá de los técnicos especialistas, ni se han indicado propuestas concretas para la integración paisajística del proyecto. También reseña la

necesidad de un análisis más detallado de los impactos visuales, ya que no se especifica si la modificación del trazado disminuirá la percepción visual del proyecto. Según valora, el cambio de trazado, en el primer tramo, afectará negativamente al paisaje al estar varios apoyos en el valle de la entrada sur de la población de Alcublas, considerado como un área a potenciar por sus recursos paisajísticos.

b.7 Sinergias.

La implementación del proyecto propuesto plantea la posibilidad de generar efectos con otros proyectos de energías renovables y sus respectivas líneas de evacuación, así como con las infraestructuras de transporte preexistentes en la zona.

Zaragoza:

En el estudio de sinergias elaborado por el promotor en el territorio de Zaragoza se ha analizado un radio de 20 km desde la poligonal de los parques y muestra que se están tramitando numerosas infraestructuras para proyectos de energía renovable, concretamente en la zona hay proyectados 397 aerogeneradores y 140 km de nuevas líneas, así como 448 ha para fotovoltaicas, que se sumarían a las infraestructuras existentes (129 aerogeneradores, y 246 km de líneas eléctricas y 78 ha para el desarrollo de energía solar), según los datos actualizados en el nuevo estudio de sinergias, aportado por el promotor en la información complementaria y requerido también por el INAGA.

En lo que respecta al impacto en la vegetación derivado de estos proyectos, las áreas más perjudicadas se encuentran en terrenos destinados a cultivos herbáceos. Sin embargo, algunos proyectos, como los contemplados en la presente resolución, afectarán principalmente a zonas arboladas y terrenos de pastizal-matorral. Esto conllevará la pérdida de muchas de estas superficies, transformándolas de suelos rurales a industriales, aunque sin preverse una eliminación total. Se anticipa un efecto acumulativo significativo en las unidades de vegetación natural. Asimismo, se prevén reducciones en las superficies correspondientes a los hábitats 4090, 5210, 6220, 9240 y 9340, aunque el promotor no prevé que el efecto sinérgico constituya una amenaza para la representación de estos HIC en el área de estudio.

En lo que respecta a la visibilidad de los aerogeneradores de los proyectos, estos serán visibles en el 90% del territorio, en un radio de 10 km, sobrecargando de elementos repetitivos el ambiente, lo que se traduce en un efecto acumulativo. Además, el alto número de aerogeneradores en la zona generará un entramado que podrá dificultar los movimientos de la avifauna además de la perdida y fragmentación del hábitat, con un impacto significativo para las especies sensibles ligadas al agrosistema. La Asociación Amigos de la Tierra de Aragón adjunta un informe elaborado por el CSIC donde se concluye que el desarrollo de este clúster eólico en la Comarca de las Cinco villas supondría un impacto extremadamente grave sobre las poblaciones de aves al ver una correlación de muertes de especies protegidas a causa de estas infraestructuras, por lo que siguiendo el principio de precaución debería evitarse su instalación en áreas sensibles. Además, el INAGA en su primer informe mostró preocupación por el efecto barrera que supondrán el desarrollo de estos proyectos, especialmente para la grulla, que, según las características de las especies, los futuros parques puedan generar implicaciones severas. También señaló que la concentración de estos proyectos supondrá una fragmentación muy importante del territorio, comprometiendo la viabilidad de numerosas poblaciones de avifauna, muchas de ellas objeto de conservación de las ZEPAs colindantes a los proyectos.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón señala que el incremento de proyectos a partir de fuentes renovables puede suponer una disminución irreversible en las poblaciones animales y vegetales de difícil cuantificación. Además, la Dirección General Ordenación Territorial del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad

y Vivienda del Gobierno de Aragón traslada también su preocupación creciente sobre el futuro de la comarca y sobre cómo va a afectar el desarrollo de proyectos energéticos, tanto en el ámbito socioeconómico como en el ambiental y paisajístico, a los municipios afectados.

Valencia:

Según valora el promotor, el tramo de la línea de evacuación que discurre por la provincia de Valencia no genera impactos acumulativos ni sinérgicos con otras infraestructuras de evacuación conocidas, aunque se producirán numerosos cruces con carreteras y líneas de ferrocarril. En el diseño, se ha procurado compactar los circuitos y evitar paralelismos con otras líneas de transporte de energía eléctrica; sin embargo, en el área de estudio existen múltiples líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el territorio, sumando un total de 143,35 km. La proliferación de estas infraestructuras, la proximidad de las líneas y las variadas alturas y planos de cableado pueden representar un riesgo para el desplazamiento de aves. Estos riesgos han sido detallados en la información complementaria, señalando áreas donde este riesgo de colisión es más evidente, concentrándose especialmente en las proximidades del apoyo 34, entre los apoyos 58 y 94, y entre los apoyos 107 y 198. Se observa una concentración y paralelismo de líneas desde el apoyo 170 hasta el final del trazado.

En el último informe del Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana se destaca la ausencia de evaluación de los efectos acumulativos con otros proyectos, especialmente con instalaciones fotovoltaicas que se están desarrollando en la zona.

c. Valoración del órgano ambiental.

Respecto de la parte del proyecto ubicada en Zaragoza, el INAGA, en su primer informe, destaca el potencial efecto barrera que podría generar el desarrollo de más proyectos eólicos en la Comarca de las Cinco Villas, pues se podría comprometer la viabilidad de numerosas poblaciones de aves, muchas de las cuales objeto de conservación en las ZEPAs adyacentes a los proyectos, y podría ocasionar afectaciones significativas en el ámbito de los planes de recuperación del quebrantahuesos y del águila perdicera. Esta apreciación se encuentra respaldada por un informe del CSIC, que señala que el desarrollo de estos proyectos en dicha comarca tendría un impacto extremadamente grave en las poblaciones de aves, registrando una correlación preocupante de muertes de especies protegidas debido a los aerogeneradores. También el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón remarca que el desarrollo de más proyectos de renovables en dicha zona puede suponer una disminución irreversible en las poblaciones animales y vegetales de difícil cuantificación.

En concreto, el proyecto objeto de la presente resolución conlleva un significativo impacto sobre la vegetación, al instalar los parques eólicos sobre áreas boscosas, lo que resultaría de la tala de 13.102 árboles, principalmente coníferas y enebrales, la mayoría de ellos ubicados en MUP. Además, existe el riesgo de afectar una extensión de 46,76 ha de HIC. En lo que respecta a la fauna, las actividades de construcción, en torno a los aerogeneradores previstos, podrían afectar a las especies que se encuentran anidando en un radio de 2 km a consecuencia del ruido de las obras, estando, aproximadamente, a un kilómetro de distancia los nidos más cercanos y perteneciendo algunos de estos a especies amenazadas. En términos generales, se han identificado nidos de alimoche, alcotán, milano real, aguilucho lagunero, águila real, culebrera y calzada. En cuanto al análisis del índice de sensibilidad para la avifauna, para detectar aquellos aerogeneradores que se encontrarían dentro de las cuadrículas con mayor riesgo, destacan KIT-01, KIT-02, KIT-08, MEL-01 y MEL-06 en cuadrículas con alto riesgo, encontrándose también KIT-03 y MEL-07 en el límite a dichas cuadrículas. En cuanto a la afección a vertebrados terrestres, los parques eólicos están proyectados en las

inmediaciones de un camino de coste mínimo, según el EStA, pudiendo afectar a la utilización de este espacio como corredor para la fauna.

Hay que destacar también que, pese a que los dos parques eólicos proyectados presentan afecciones notables, especialmente para el parque eólico Kitsune se ha detectado un mayor impacto debido a que:

– En su poligonal son notables los registros múltiples de movimientos de quebrantahuesos, según datos de radioseguimiento de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón, indicando la posibilidad de que sea una zona de campeo frecuente para esta especie. El primer informe del INAGA también destacaba que la proximidad del proyecto a los planes de recuperación del quebrantahuesos y del águila perdicera, específicamente en el caso de Kitsune, podría limitar la expansión y desplazamiento de los ejemplares más jóvenes de estas especies.

– La mayoría de sus aerogeneradores estarán proyectados a menos de 1,5 km sobre algún nido confirmado, tanto por la prospección del promotor como según la información disponible en el Banco de Datos de la Biodiversidad del Gobierno de Aragón.

– La evaluación llevada a cabo por el promotor indica tasas elevadas de mortalidad para el buitre leonado, manteniendo altas para KIT-07 y 08 pese las medidas propuestas.

– Los aerogeneradores KIT-07, KIT-08 y KIT-09 afectarían directamente a la zona de alimentación de necrófagos denominada «El Frago».

– En cuanto a la hidrología, los movimientos de tierra proyectados en zonas de ladera podrían dar lugar a desprendimientos o rodaduras de material hacia cauces próximos.

– En relación a la línea de evacuación de los parques, se ha identificado que nueve apoyos y las SET Ejea C4 y SET Jalón se localizan dentro de los límites del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla (Decreto 233/2010, de 14 de diciembre), una especie vulnerable en la comunidad de Aragón. Además, en un radio de 2 km alrededor de la línea de evacuación se han identificado dormideros de grulla común y milano negro, evidenciando que la zona de la línea está relacionada con los movimientos migratorios de estas especies, habiéndose contratado vuelos de riesgo de estas especies sobre la línea proyectada. Asimismo, se han localizado, en zonas cercanas a la línea, dormideros de milano real, con más de un centenar de individuos registrados, suscitando preocupación por parte del INAGA debido a la presencia de esta especie, especialmente durante el invierno y períodos de niebla. A una distancia de medio kilómetro de la línea se ha detectado también otro dormidero de buitre leonado. Además, la línea discurre paralela a zonas de alimentación de necrófagos, en un tramo de aproximadamente 3 km.

En su primer informe, el INAGA destacó las considerables afectaciones tanto durante la construcción como durante la explotación del proyecto, particularmente en lo que respecta a la avifauna. Estas incluyen un aumento significativo en la mortalidad por colisión con los elementos del proyecto (tanto por los aerogeneradores como por la línea eléctrica), así como la pérdida y fragmentación de los hábitats naturales necesarios para su desarrollo. Además, señaló el efecto barrera generado entre los campos de cultivo y las zonas forestales circundantes, utilizadas como sitios de nidificación o dormideros durante el invierno, lo que obstaculizaría los movimientos entre estas áreas, así como el acceso a puntos regulados de alimentación de necrófagos.

El promotor ha evaluado, a partir de los estudios de campo realizados, las posibles afectaciones a la avifauna debido a las colisiones con aerogeneradores y líneas eléctricas aéreas. Especialmente se han identificado riesgos para especies como el aguilucho lagunero occidental, alimoche común, milano real, quebrantahuesos, águila calzada, águila real, busardo ratonero, cernícalo vulgar, culebrera europea, grulla común y, en particular, el buitre leonado. El INAGA, además, amplia esta lista para incluir al aguilucho cenizo, aguilucho pálido, chova piquirroja, así como a quirópteros y anátidas procedentes de humedales cercanos.

La configuración actual no resulta ambientalmente viable, debido a los impactos ambientales severos de los parques eólicos y de las infraestructuras de evacuación en el trazado y configuración propuestos, que no quedarán suficientemente mitigados con las medidas propuestas. No obstante, el parque «Meleagro», su línea de evacuación y las SET Ejea C4, Jalón y Tauste podrían resultar ambientalmente viables, con algunas modificaciones y mejoras ambientales, si en un futuro se encuentra una solución adecuada para la evacuación de su energía.

En cuanto a la parte del proyecto ubicada en Valencia, el extenso trazado de la línea de evacuación por la Comunidad Valenciana, genera repercusiones en una amplia área, afectando incluso zonas cercanas a diversos espacios protegidos. El promotor del proyecto reconoce que, a pesar de los esfuerzos destinados a la restauración y revegetación, la envergadura de los elementos contemplados en el proyecto y el entorno en el que se implantarían, el impacto potencial en el paisaje será relativamente significativo.

Especialmente se verá afectado el Parque Natural del Turia a su paso por el municipio de Pedralba, en una extensión de 250 m, coincidentes con el ámbito del PORN de dicho enclave. En el diseño inicial de la evacuación de 400 kV este cruzamiento se producía a través de la línea en trazado aéreo, pero los informes del órgano competente de medio ambiente de la Generalitat Valenciana llevaron a la modificación del proyecto por parte del promotor, procediendo a su soterramiento en esta zona. No obstante, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana argumenta que, dada la alta tensión de la línea, se requerirán considerables movimientos de tierra, los cuales supondrán una afección al medio, incluyendo el flujo subsuperficial del río Turia, así como la intervención en terrenos ya altamente degradados, generando una erosión considerada como inaceptable. Además de evaluar la opción del soterramiento, esa Dirección General sostiene que los 28,11 km que atravesarían el PORN de L'Albufera afectarían áreas con elevada capacidad agronómica, otras con suelos erosionados y algunas con pendientes superiores al 25%.

Aunque el proyecto no genera afección directa sobre espacios de la Red Natura 2000, la traza de la línea transcurre a tan solo 50 m del límite de la ZEPA denominada «Alto Turia y Sierra de Negrete», y a menos de 1 km del límite de la ZEPA «Sierra de Martés – Muela de Cortes». La Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana considera que la ZEPA «Alto Turia y Sierra de Negrete» es un espacio crucial para la nidificación y protección de aves como el águila perdicera y el águila real. El informe anterior del organismo ya señaló durante la información pública, que la línea proyectada sobrevuela áreas con un riesgo elevado de sensibilidad para la avifauna, lo que podría ocasionar impactos ambientales severos sobre áreas de campeo de grandes rapaces diurnas. Especialmente, se anticipa un riesgo para el águila perdicera debido a la proximidad de varios territorios de cría, y nidos de águila real en relación con la línea proyectada. A pesar de la profundización en el estudio de fauna en la información complementaria aportada por el promotor, el último informe del organismo sostiene que el análisis presentado no proporciona conclusiones suficientes para evaluar los impactos y establecer las medidas adecuadas.

Respecto a la erosión y a la ocupación de terrenos incendiados, a pesar de las modificaciones implementadas por el promotor para abordar las afectaciones correspondientes, el último informe del Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana informa que, desde una perspectiva paisajística, el nuevo trazado atraviesa áreas con características similares a las afectadas en el planteamiento original. Además, señala que no se han llevado a cabo modificaciones que puedan reducir de manera sustancial los impactos sobre la infraestructura verde y el paisaje, dado que solo se ha modificado aproximadamente el 15% de la longitud total de 76 km. Asimismo, destaca que la documentación presentada no cumple con el nivel de análisis paisajístico requerido.

El Servicio de Gestión Territorial de la Generalitat Valenciana resalta la falta de utilización de los espacios designados en la Estrategia Territorial de la Comunidad

Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011, de 13 de enero, donde se establecen corredores específicos para el tránsito de líneas eléctricas. Asimismo, el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana, en su último informe, señala la posible afección a corredores fluviales y terrestres, ya que la línea atravesaría muchos de estos espacios, considerando necesario que se hubiese evaluado un trazado alternativo que minimizase la ocupación de estos corredores naturales.

Aunque el promotor propone el aumento de altura de algunas torres para reducir la necesidad de tala debido al pasillo de seguridad de la línea aérea, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana sostiene que podrían verse afectadas 52,46 hectáreas de suelo forestal, principalmente de *Pinus halepensis*, siendo casi la mitad correspondiente a MUP. También considera que existe una subestimación de las afectaciones al terreno forestal y cuestiona la capacidad de restauración de estas zonas tras el desmantelamiento de las estructuras.

En su último informe, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana señala que las modificaciones presentadas conllevan cambios de escasa magnitud, manteniendo así una elevada afectación general del proyecto, reiterando su desaprobación expresada en los informes emitidos durante la fase de información pública. De manera similar, desde la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, con un razonamiento análogo, indica que su Servicio de Gestión Territorial no considera que el nuevo trazado constituya una modificación sustancial que cambie la posición expresada en informes anteriores. Estos informes previos indicaban que el diseño del proyecto no era viable desde una perspectiva de ordenación territorial. Por su parte, el Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje de la Generalitat Valenciana considera imperativo justificar una alternativa de trazado basada en criterios paisajísticos o modificar la ubicación de la línea, junto con la revisión del estudio de integración paisajística.

Por todo lo anterior se deduce que el proyecto previsiblemente causará efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y que las medidas propuestas en el EsIA y en la documentación adicional presentada por el promotor no ofrecen una garantía suficiente para su prevención, corrección o compensación. Este aspecto queda claramente reflejado en los numerosos informes ambientales y paisajísticos de la Generalitat Valenciana, que concluyen de manera desfavorable respecto a la autorización de la línea de evacuación a su paso por la Comunidad Valenciana.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el grupo 3 epígrafe i) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA) y su adenda, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Parques Eólicos Meleagro, de 49,5 MW, y Kitsune, de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Valencia» al haberse identificado impactos negativos significativos sobre el medio ambiente para los que las medidas propuestas no presentan garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO**Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y contestaciones**

Consultados*	Respuesta
Organismos estatales	
ADIF – MITMA.	Sí
Comisaría de Aguas - Confederación Hidrográfica del Júcar – MITECO.	Sí
Confederación Hidrográfica del Ebro – MITECO.	Sí
Demarcación Carreteras del Estado de Aragón – MITMA.	No
Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana – MITMA.	Sí
Oficina de Planificación Hidrológica - Confederación Hidrográfica del Júcar – MITECO.	No
Servidumbres aeronáuticas. Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES) – MITMA.	Sí
Organismos autonómicos de Aragón	
Consejo de Ordenación del Territorio en Aragón (COTA) - Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza. Dirección General de Urbanismo - Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	No
Dirección General de Carreteras - Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Dirección General de Energía y Minas - Dpto. de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.	Sí
Dirección General de Interior y Protección Civil - Dpto. de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio - Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.	Sí
Dirección General de Patrimonio Cultural - Dpto. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.	Sí
Dirección General de Salud Pública - Dpto. de Sanidad del Gobierno de Aragón.	Sí
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) - Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.	Sí
Servicio de Infraestructuras Urbanas y de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza.	No

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.

Consultados*	Respuesta
Servicio de telecomunicaciones. Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información - Dpto. de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón.	Sí
Organismos autonómicos de Valencia	
Agencia Valenciana Seguridad y Respuesta Emergencias (AVSRE) - Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.	Sí
Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia – D.G. Urbanismo - Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.	Sí
Diputación Provincial de Valencia (Área de Medio Ambiente).	No
Diputación Provincial de Valencia (Carreteras e infraestructuras).	Sí
Dirección General de Cambio Climático - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.	Sí
Dirección General de Cultura y Patrimonio - Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana. Responde: Dirección Territorial de d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.	Sí
Dirección General de Industria, Energía y Minas – Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.	No
Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.	Sí
Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible – Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Adicciones - Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana.	Sí
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana – Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.	No
Servicio de Gestión Territorial (SGT) - D.G. Política Territorial y Paisaje - Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.	Sí
Servicio de Infraestructuras Verdes y Paisaje (SIVP) - D.G. Política Territorial y Paisaje - Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.	Sí
Ayuntamientos	
Ayuntamiento de Alcublas (Valencia).	Sí
Ayuntamiento de Bugarra (Valencia).	No
Ayuntamiento de Carlet (Valencia).	No
Ayuntamiento de Casinos (Valencia).	No
Ayuntamiento de Catadau (Valencia).	Sí
Ayuntamiento de Cheste (Valencia).	No
Ayuntamiento de Chiva (Valencia).	Sí
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).	No
Ayuntamiento de El Frago (Zaragoza).	No
Ayuntamiento de Godelleta (Valencia).	Sí
Ayuntamiento de Llira (Valencia).	No
Ayuntamiento de Llombai (Valencia).	No
Ayuntamiento de Lucena de Jalón (Zaragoza).	Sí
Ayuntamiento de Luna (Zaragoza).	No
Ayuntamiento de Montroy (Valencia).	Sí

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.

Consultados*	Respuesta
Ayuntamiento de Orés (Zaragoza).	No
Ayuntamiento de Pedralba (Valencia).	No
Ayuntamiento de Real (Valencia).	No
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).	No
Ayuntamiento de Turís (Valencia).	Sí
Ayuntamiento de Vilamarxant (Valencia).	No
Ayuntamiento de Villar del Arzobispo (Valencia).	Sí
Comarca de las Cinco Villas (Zaragoza).	No
Otros organismos	
Acció Ecologista-Agró.	No
Ecologistas en Acción.	No
Ecologistes en Acció País Valenciá.	No
SECEMU.	No
SEO-Birdlife.	No
ENAGÁS.	Sí
I-DE Redes.	Sí
Iberdrola.	No
Red Eléctrica de España (REE).	Sí
Telefónica.	Sí

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.

También se reciben alegaciones de Desarrollo Aeromediterraneo SL, Kenergy Torrente Solar I y II SLU, todas ellas por coincidencia territorial de proyectos de renovables, así como de la Asociación Amigos de la Tierra Aragón y 38 de particulares pertenecientes a la provincia de Zaragoza que muestran su preocupación por el desarrollo de parques eólicos en la Comarca de las Cinco Villas.

Parques Eólicos Meleagro de 49,5 MW y Kitsune de 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza y Valencia





